

Dependencia	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística
Titular	Arq. Sergio Martínez León
Nombre del trámite	Dictamen de Modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040
Clave	ms-cel-pl-01
Usuarios	Ciudadanía en general
Documento o servicio que se obtiene	Dictamen de Modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040
Costo	Ver observaciones
Tiempo de respuesta	10 días hábiles, remitiendo el Dictamen al Ayuntamiento, para que este determine lo conducente.
Vigencia	Un año

LUGAR DONDE SE REALIZA

Oficina receptora	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística
Domicilio	Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco
Teléfono(s)	01(461) 618.27.07
Fax	01(461) 618.25.25
E-mail	imipe2004@yahoo.com.mx
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.
Oficina resolutoria	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística - Coordinación Técnica

REQUISITOS

	O	C
1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE	✓	1
2. Escritura o Título de propiedad del predio a desarrollar que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad en su caso.	na	1
3. Cuadro de construcción con rumbos y distancias que identifiquen el predio o la parcela, en coordenadas UTM.	na	1
4. Levantamiento Topográfico del predio, que incluya localización del predio dentro de la mancha Urbana o del Municipio con medidas y colindancias, detalles y características de su entorno, mediante descripciones a 50 metros de su perímetro con coordenadas UTM (impreso y digital).	na	1
5. Estudio de Evaluación de compatibilidad urbanística con criterios de referencia . (impreso y digital).	✓	1
6. Cartas de factibilidad de servicios de JUMAPA y CFE o cartas de aprobación de los sistemas alternativos expedidas por los organismos públicos, para la prestación de los servicios.	na	1
7. Dictámenes de opinión de IMIPE, IMEC, Protección Civil y Transporte y Vialidad, en su caso	na	1
8. Pago de los derechos correspondientes.	✓	

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(*) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(na) NO APLICA

OBSERVACIONES

- Costo del trámite: Hasta una hectárea \$ **3,289.10**, por cada metro cuadrado excedente a

una hectárea **\$0.34**

- Para modificaciones de vivienda popular, siempre y cuando se tenga celebrado convenio con el municipio o el estado se considera exento de pago.
- Corresponden al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones, elaborar, modificar, actualizar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 y los planes y programas que de el se deriven, los cuales deberán ser acordes al Plan Estatal de Ordenamiento Territorial.
- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040, podrá ser modificado o cancelado cuando:
 - a. Exista variación sustancial de las condiciones que le dieron origen. Surjan técnicas diferentes que permitan la realización más satisfactoria. Las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no haya sido prevista, o sobrevenga una causa grave que impida su ejecución.
 - b. Para cualquier modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040, el Ayuntamiento deberá observar el procedimiento establecido en la ley para revisar o modificar el mismo.
 - c. Las autorizaciones de modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040, que se otorguen en contravención de los Artículos 58, 63 y 261 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no producirán ningún efecto legal.
- El Ayuntamiento llevará a cabo el control del Desarrollo Urbano en el Municipio a través de los estudios de compatibilidad urbanística y de los permisos de uso de suelo.
- No se recibirán documentos incompletos.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 58,63 y 261
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Artículo 28, Fracción I, Incisos a y b.
- Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículos 152, 153 y 154

FIRMA		SELLO
<p>Arq. Sergio Martínez León Director del IMIPE</p>		